



# IMPRIMIMOS

COLOMBIA

TECNOLOGÍA SPEEDMASTER  
4 COLORES 1/4 DE PLIEGO



Neiva, 24 de diciembre del 2025

Doctora  
**Myriam Emil Vargas Cabrera**  
Supervisora

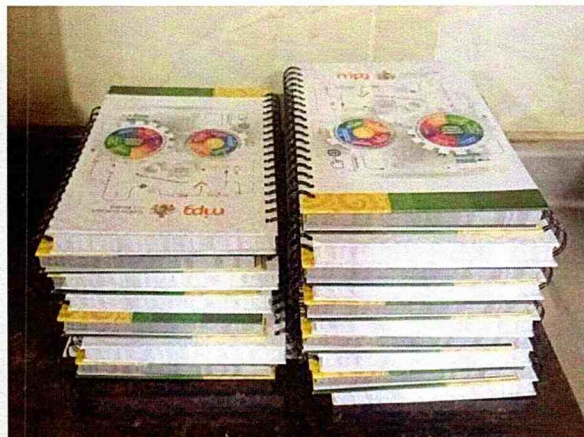
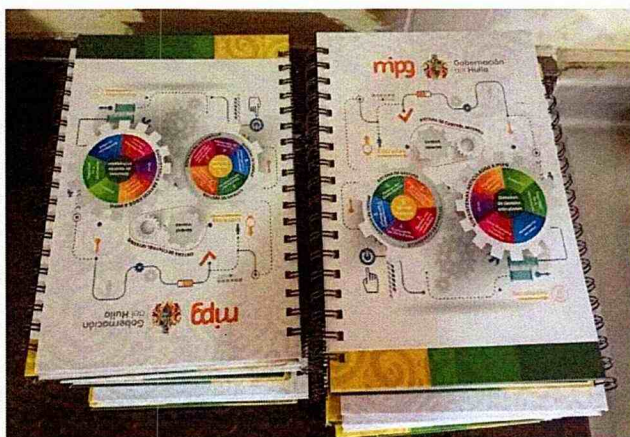
**Asunto: INFORME FINAL DEL CONTRATO 1460-2025**

Por medio de la presente me permito presentar informe del contrato de la referencia cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA LA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL DEPARTAMENTO**

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

Entregar al Departamento del Huila los siguientes elementos:

1. Se entregaron 500 Agendas, con las siguientes características: AGENDA: 3 diseños de agenda diferente contenido, Tamaño: 25 x 18 cm cerrado. Caratula: tapa dura en Propalcote 300 gr. Impresión 4 x 4 plastificado mate. Hojas internas: 100, 92 hojas a una tinta 1x1 en bond 75 gr, 5 hojas separatas a color 4 x4 en Propalcote 150 gr. 3 hojas a una tinta 1 x1 en bond 75 gr, previa aprobación del Supervisor designado. 400 marcadas según lista entregada por el supervisor.





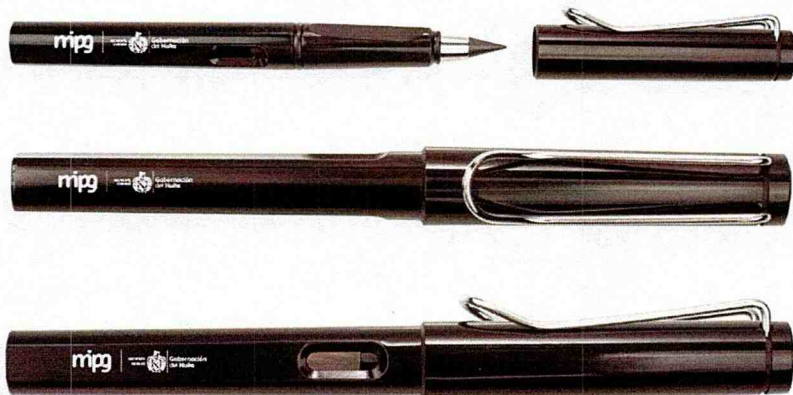
# IMPRIMIMOS

COLOMBIA

TECNOLOGÍA SPEEDMASTER  
4 COLORES 1/4 DE PLIEGO



2. Se entregaron 500 **BOLIGRAFOS:** con tinta de gel, con goma. Material: Plástico, Tamaño: 1,1, x 15 cm, Marcado a una sola tinta, previa aprobación del Supervisor designado.



3. Se entregaron **329 MORRALES:** Medidas: 29 x 41 x 11 cm. Capacidad: 13 litros. Material exterior: Poliéster wulong 300D. Material Interior: Interior forrado en 210D. DESCRIPCIÓN: Morral portanotebook de hasta 15 pulgadas. Cuenta con dos compartimentos, compartimento principal con bolsillo acolchado para la notebook, y otro compartimento frontal con bolsillo organizador. Frente con bolsillo horizontal con cierre. Asa superior, correas y respaldo acolchados. Correas ajustables. Tira para sujetar la mochila en la manija extensible de un equipaje de mano. Tiradores de cierres metálicos color negro. Marcado placa con logo en laser. (Ver, ficha técnica)





# IMPRIMIMOS

COLOMBIA

TECNOLOGÍA SPEEDMASTER  
4 COLORES 1/4 DE PLIEGO



4. Se entregaron **251 CALENDARIO**. Base rígida triangular 4x4. Tamaño: 25 x 16.5 cm. Impresión: 12 hojas. Internas Propalcote 200 gr. A full color anillado



5. Se Garantizo que los elementos se encuentran en perfectas condiciones.

6. Se Garantizo que la especificidad y características técnicas de los elementos se ajusten a los que se pactaron en la invitación y el estudio previo.

En constancia, se firma en Neiva Hula, a los 24 días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

  
**VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR**  
Cc 7.705.246 de Neiva  
Gerente

**VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR**

NIT : 7,705,246 - 7  
CARRERA 3 No. 11-28  
NEIVA - COLOMBIA  
6088716331 3203339032  
imprimimoscolombia@hotmail.com  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica Tarifa 0,00

**Cliente** GOBERNACION DEL HUILA**NIT** 800,103,914 - 1**Vendedor** vendedor siigo**Dirección** CLL 8 CRA 4 ESQUINA**Teléfono** 8671300**Ciudad** NEIVA - COLOMBIA**Centro Costo** 1**Correo** hector.galindo@huila.gov.co**FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA  
ELE 312****Fecha y Hora de Factura****Generación** 2025-12-29 15:08:02**Expedición** 2025-12-29 15:08:29**Vencimiento** 2026-01-26

| Item | Código        | Descripción                                        | Unid | Cant   | V. Unit    | Valor Total   |
|------|---------------|----------------------------------------------------|------|--------|------------|---------------|
| 1    | 0010001000001 | AGENDA TAPA DURA EN PROPALCOTE 300 GR IMPRESION 4* |      | 500.00 | 17,000.00  | 8,500,000.00  |
| 2    | 0010001000001 | BOLIGRAFOS: CON TINTA DE GELL CON GOMA PLASTICO    |      | 500.00 | 3,200.00   | 1,600,000.00  |
| 3    | 0010001000001 | MORRAL DE 24*41*11 CM CAPACIDAD 13 LITROS EN POLIE |      | 329.00 | 111,000.00 | 36,519,000.00 |
| 4    | 0010001000001 | CALENDARIO BASE RIGIDA TRIANGULAR 4*4 DE 25*16 CM  |      | 251.00 | 9,000.00   | 2,259,000.00  |

**Total Items** 4

|                      |     |                      |
|----------------------|-----|----------------------|
| <b>Total Bruto</b>   |     | 48,878,000.00        |
| <b>IVA 19%</b>       | 19% | 9,286,820.00         |
| <b>Total a Pagar</b> |     | <b>58.164.820,00</b> |

**FORMA DE PAGO**

Credito Credito

**MEDIO DE PAGO**

Efectivo

Cuota 1 F - 002- 312 Vence el 2026-01-26

58.164.820,00

**VALOR EN LETRAS**

Cincuenta Y Ocho Millones Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

CONTRATO No. 1460 DE 2025  
PROCESO NO. SGMCCV0040-25

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764100047293 aprobado en 2025-10-14 hasta el 2026-04-14, vigencia 6 Meses, prefijo ELE desde el número 300 al 1000**

CUFE :218b0f0accbd2ea002c5df88b172c2d552b15b85a4b9952e77237f76bf31b6ecf2f2ed865abea6236f8bd5b9293aef2

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

NIT 860.037.013.6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 15fxEbx92PUimz1rTEj9g==

|                   |                                               |                |                            |                     |            |                                |               |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------|----------------------------|---------------------|------------|--------------------------------|---------------|
| No. PÓLIZA        | CHU-100062159                                 | No. ANEXO      | 0                          | No. CERTIFICADO     | 533117692  | No. RIESGO                     |               |
| TIPO DE DOCUMENTO |                                               |                |                            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA                | CEN HUILA     |
| VIGENCIA DESDE    | 00:00 Horas Del 10/11/2025                    | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del 05/01/2027 | DÍAS                | N/A        | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A           |
|                   |                                               |                |                            |                     |            | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | N/A           |
| TOMADOR           | GUZMAN TOVAR, VICTOR MANUEL                   |                |                            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 7.705.246     |
| DIRECCIÓN         | KR 3 11 28 BR CT PI 1                         |                |                            |                     |            | TELÉFONO                       | 8716331       |
| ASEGURADO         | GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA GENERAL     |                |                            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 800.103.913-4 |
| DIRECCIÓN         | CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA COLOMBI |                |                            |                     |            | TELÉFONO                       | 6088671300    |
| BENEFICIARIO      | GOBERNACION DEL HUILA- SECRETARIA GENERAL     |                |                            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 800.103.913-4 |
| DIRECCIÓN         | CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA NEIVA HUILA COLOMBI |                |                            |                     |            | TELÉFONO                       | 6088671300    |

#### OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO.1460 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

COMPRA-VENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACION, SOCIALIZACION, SENSIBILIZACION Y APROPIACION DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTION MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG, EN EL DEPARTAMENTO. SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO        | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADAS  | VALOR PRIMAS |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO             | 00:00 Horas Del 10/11/2025 | 24:00 Horas Del 05/07/2026 | 11.632.964,00    | 13.596,00    |
| CALIDAD DEL SERVICIO     | 00:00 Horas Del 10/11/2025 | 24:00 Horas Del 05/01/2027 | 11.632.964,00    | 24.152,00    |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 00:00 Horas Del 10/11/2025 | 24:00 Horas Del 05/01/2027 | 11.632.964,00    | 24.152,00    |
| TOTAL ASEGURADO          |                            |                            | \$ 34.898.892,00 |              |

| INTERMEDIARIOS                        |                | TIPO                                        | % PARTICIPACIÓN |                 |
|---------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| M & M ADMINISTRADORES DE SEGUROS LTDA |                | AGENCIAS                                    | 100,00          |                 |
|                                       |                |                                             |                 |                 |
| DISTRIBUCIÓN COASEGURO                |                |                                             |                 |                 |
| COMPANÍA                              | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER                                | CERTIF. LÍDER   | % PARTICIPACIÓN |
|                                       |                |                                             |                 |                 |
|                                       |                |                                             |                 |                 |
| CONVENIO DE PAGO                      |                | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2025 |                 |                 |

|               |    |           |
|---------------|----|-----------|
| PRIMA BRUTA   | \$ | 61.900,00 |
| DESCUENTOS    | \$ |           |
| EXTRA PRIMA   |    |           |
| PRIMA NETA    | \$ | 61.900,00 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 5.000,00  |
| IVA           | \$ | 12.711,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 79.611,00 |

#### CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

|                   |               |                     |            |                                |                                |            |     |
|-------------------|---------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------|------------|-----|
| No. PÓLIZA        | CHU-100062159 | No. ANEXO           | 0          | No. CERTIFICADO                | 533117692                      | No. RIESGO |     |
| TIPO DE DOCUMENTO |               | FECHA DE EXPEDICIÓN | 11/11/2025 | SUC. EXPEDIDORA                | CEN HUILA                      |            |     |
| VIGENCIA DESDE    |               | VIGENCIA HASTA      | DÍAS       | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |            |     |
| 00:00 Horas Del   | 10/11/2025    | 24:00 Horas Del     | 05/01/2027 | N/A                            | N/A                            | N/A        | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: [www.seguros-mundial.com.co](http://www.seguros-mundial.com.co)

Correo electrónico: [mundial@seguros-mundial.com.co](mailto:mundial@seguros-mundial.com.co)

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





# Gobernación del Huila

## Recibo oficial de pago de rentas varias

RECIBO OFICIAL DE PAGO FISICO

Fecha de Expedición 2025/1/19

Fecha Límite de Pago 2025/12/04

Recibo N° 4102500035879

**Trámite** CONTRATOS DE SUMINISTROS (COMPRAS)

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| (2%) - Pro Desarrollo                              | \$1.163.000 |
| (1.50%) - Pro Cultura                              | \$872.000   |
| (0.50%) - Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana | \$291.000   |
| (100) - Venta de bienes y servicios                | \$5.500     |

Total \$2.331.500

**Total a Pagar** \$2.331.500

Con destino a: Gobernación de Huila - NEVA



Gobernación del Huila Recibo oficial de pago de rentas varias

**Trámite** CONTRATOS DE SUMINISTROS (COMPRAS)

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| (2%) - Pro Desarrollo                              | \$1.163.000 |
| (1.50%) - Pro Cultura                              | \$872.000   |
| (0.50%) - Pro Desarrollo Universidad Surcolombiana | \$291.000   |
| (100) - Venta de bienes y servicios                | \$5.500     |

Total \$2.331.500

**Total a Pagar** \$2.331.500

Con destino a: Gobernación de Huila - NEVA

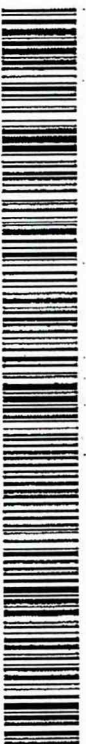
**Contribuyente**

Tipo de Doc. C.C.

Número 7705246

Nombre VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

Teléfono



(415)7709998017207(8020)04102500035879(3900)0000002331500(96)20251204

VALOR TOTAL CONTRATO 58.164.820  
FECHA CONTRATO 10/11/2025  
VALOR ORDEN DE PAGO 58.164.820  
NUMERO ORDEN DE PAGO 1  
VALOR BASE 58.164.820  
NRO. CONTRATO 1460

Banco de Occidente

efecty

punto pago

puntored

SuChanco

psr

Fecha de Expedición 2025/1/19

Recibo N° 4102500035879

Fecha límite de Pago 2025/12/04

**Contribuyente**

Tipo de Doc. C.C.

Número 7705246

Nombre VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

Teléfono



(415)7709998017207(8020)04102500035879(3900)0000002331500(96)20251204

VALOR TOTAL CONTRATO 58.164.820  
FECHA CONTRATO 10/11/2025  
VALOR ORDEN DE PAGO 58.164.820  
NUMERO ORDEN DE PAGO 1  
VALOR BASE 58.164.820  
NRO. CONTRATO 1460

Banco de Occidente

efecty

punto pago

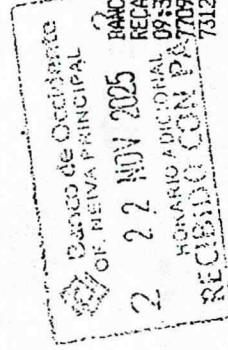
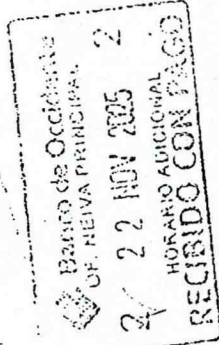
puntored

SuChanco

psr

Referencial : 04102500035879  
Referencial2 :  
"COPIA" DEPARTAMENTO DEL HUILA CUENTA MATRIZ OTR

\*\*\*-\*\*\*  
BANCO DE OCCIDENTE 05070 29  
RECAUDO CONTIGO BARRAS \*\*\*\*\*0034 380  
09:35:32 2025/11/24 Adicional  
7709998017207 2,331,500.00 EF  
73126019



BANCO DE OCCIDENTE 05070 29 CUSTODIAR  
RECAUDO CONTIGO BARRAS \*\*\*\*\*0034  
09:35:32 2025/11/24 Adicional 380  
7709998017207 2,331,500.00 EF  
73126019

Referencial : 04102500035879  
Referencial2 :  
"COPIA" DEPARTAMENTO DEL HUILA CUENTA MATRIZ OTR



GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Neiva, Noviembre 10 de 2025

Señor

VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

Cédula de Ciudadanía 7705246

Dirección de correo: imprimimoscolombia@hotmail.com

Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCV0040-25

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 10/11/2025, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto COMPRA-VENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL DEPARTAMENTO. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1517, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 76 de 22/10/2025, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos **(\$58.164.820,00) M/CTE.**

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, así:

| ESTRÚCTURA PRESUPUESTAL                                                       | CDP                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 210//E.P.:2.3.2.02.01.003.45.99.1000.2024004410097//FT:1103//PR:\$56.000.000  | 6.847 DEL 16/10/2025 |
| 210//E.P.:2.3.2.02.01.003.45.99.1000.2024004410097//FT:141147//PR:\$2.164.820 |                      |

**PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

**FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los bienes al almacén general del



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Departamento.

Parágrafo 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento.

Parágrafo 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Parágrafo 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con los aportes-correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación aplicable, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
14. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa.

**ESPECÍFICAS**

Entregar al Departamento del Huila los siguientes elementos:

1. Entregar 500 Agendas, con las siguientes características: AGENDA: 3 diseños de agenda diferente contenido, Tamaño: 25 x 18 cm cerrado. Caratula: tapa dura en Propalcote 300 gr. Impresión 4 x 4 plastificado mate. Hojas internas: 100, 92 hojas a una tinta 1x1 en bond 75 gr, 5 hojas separatas a color 4 x4 en Propalcote 150 gr. 3 hojas a una tinta 1 x1 en bond 75 gr, previa aprobación del Supervisor designado. 400 marcadas según lista entregada por el supervisor.
2. Entregar 500 **BOLIGRAFOS**: con tinta de gel, con goma. Material: Plástico, Tamaño: 1,1, x 15 cm, Marcado a una sola tinta, previa aprobación del Supervisor designado.
3. Entregar **329 MORRALES**: Medidas: 29 x 41 x 11 cm. Capacidad: 13 litros. Material exterior: Poliéster wulong 300D. Material Interior: Interior forrado en 210D. DESCRIPCIÓN: Morral portanotebook de hasta 15 pulgadas. Cuenta con dos compartimentos, compartimento principal con bolsillo acolchado para la notebook, y otro compartimento frontal con bolsillo organizador. Frente con bolsillo horizontal con cierre. Asa superior, correas y respaldo acolchados. Correas ajustables. Tira para sujetar la mochila en la manija extensible de un equipaje de mano. Tiradores de cierres metálicos color negro. Marcado placa con logo en laser. (Ver, ficha técnica)
4. Entregar **251 CALENDARIO**. Base rígida triangular 4x4. Tamaño: 25 x 16.5 cm. Impresión: 12 hojas. internas Propalcote 200 gr. A full color anillado
5. Garantizar que los elementos se encuentran en perfectas condiciones.
6. Garantizar que la especificidad y características técnicas de los elementos se ajusten a los que se pactaron en la invitación y el estudio previo.





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

7. Ingresar los elementos objeto del presente contrato a las instalaciones del almacén del Departamento, ubicado en el sótano del edificio central de la Administración Departamental.
8. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
9. Entregar los elementos dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta las cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Cambiar los elementos objeto de contrato cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación.
11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos adquiridos, incluyendo los daños que se presenten durante el transporte, entregando elementos de igual o mejor especificación técnica, en las instalaciones del almacén del Departamento, de acuerdo a los requerimientos que haga el Supervisor.
12. Asumir todos los costos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generan en razón del contrato.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA**

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|------------------------------------------------------|
| AGENDA:<br>3 diseños de agenda diferente contenido, Tamaño: 25 x 18 cm cerrado.<br>Caratula: tapa dura en Propalcote 300 gr. Impresión 4 x 4 plastificado mate.<br>Hojas internas: 100, 92 hojas a una tinta 1x1 en bond 75 gr. 5 hojas separatas a color 4 x4 en Propalcote 150 gr. 3 hojas a una tinta 1 x1 en bond 75 gr. | 500,00   | UN     | 17.000,00       | 8.500.000,00                                         |





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |    |              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------------|---------------|
| BOLIGRAFO:<br>con tinta de gel, con goma.<br>Material: Plástico<br>Tamaño: 1,1, x 15 cm<br>Marcado a una sola tinta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 500,00 | UN | 3.200,00     | 1.600.000,00  |
| MORRAL:<br>Medidas: 29 x 41 x 11 cm.<br>Capacidad: 13 litros<br>Material exterior: Poliéster wulong 300D.<br>Material Interior: Interior forrado en 210D.<br>Descripción: Morral portanotebook de hasta 15 pulgadas.<br>Cuenta con dos compartimentos, compartimento principal con bolsillo acolchado para la notebook, y otro compartimento frontal con bolsillo organizador.<br>Frente con bolsillo horizontal con cierre.<br>Asa superior, correas y respaldo acolchados.<br>Correas ajustables.<br>Tira para sujetar la mochila en la manija extensible de un equipaje de mano.<br>Tiradores de cierres metálicos color negro.<br>Marcado placa con logo en laser<br>(Ver, ficha técnica) | 329,00 | UN | 111.000,00   | 36.519.000,00 |
| CALENDARIO<br>Base rígida triangular 4x4<br>Tamaño: 25 x 16 cm<br>Impresión: 12 hojas internas propalcote 200 gr a full color anillado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 251,00 | UN | 9.000,00     | 2.259.000,00  |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1,00   | UN | 9.286.820,00 | 9.286.820,00  |

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requiere:

1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

**PARAGRAFO 1:** El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

**PARAGRAFO 2:** Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

6

aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

**GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA                                                | SI | NO |
|------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento           | Póliza de seguros | 20%             | Término de duración del contrato y hasta su liquidación | X  |    |
| Calidad de los bienes. | Póliza de Seguros | 20%             | Término de duración del contrato y 1 año más.           | X  |    |
| Calidad del servicio   | Póliza de Seguros | 20%             | Término de duración del contrato y 1 año más.           | X  |    |

**PARAGRAFO 1:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

**PARAGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**PARAGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**PARAGRAFO 5:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**RESPONSABILIDAD:** El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

**MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1460 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

**Nota 1:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**Nota 2:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

10

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

11

**CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio del Pilar Medina Ramirez  
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje





## REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,771 DE 2025

### EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

**NIT:** 7,705,246-7

**OBJETO:** Carta de Aceptacion No 1460 de 2025, Cuyo Objeto es Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-41147 - R.b. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$2,164,820.00

Que el valor total del Compromiso es de \$58,164,820.00, el cual esta identificado con el número 7,771, vigente a partir del 13 de noviembre de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6,847 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2025INT00032508 CONSECUTIVO N°: 2890 CIUDAD: NEIVA FECHA: OCTUBRE 15 DE 2025.

Neiva, Jueves, 13 de Noviembre de 2025

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL (E)

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ



## REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,771 DE 2025

### EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

**NIT:** 7,705,246-7

**OBJETO:** Carta de Aceptacion No 1460 de 2025, Cuyo Objeto es Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-01-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 3-2-7-0-1-03 - Agendas y similares con cubierta de material plástico

**META PROD.:** 45-99-037 - Servicio de Actualización del Sistema de Gestión

**VALOR:** \$50,000,000.00

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$6,000,000.00



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[2/2]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-41147 - R.b. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$25,476,920.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$81,476,920.00, la cual esta identificada con el número 6,847 y que tiene una vigencia de 76 días calendario a partir del 16 de octubre de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2025INT00032508 CONSECUTIVO N°: 2890 CIUDAD: NEIVA FECHA: OCTUBRE 15 DE 2025.

Neiva, Jueves, 16 de Octubre de 2025

  
DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-01-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 3-2-7-0-1-03 - Agendas y similares con cubierta de material plástico

**META PROD.:** 45-99-037 - Servicio de Actualización del Sistema de Gestión

**VALOR:** \$50,000,000.00

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$6,000,000.00



|                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL :               | VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR |
| IDENTIFICACIÓN:              | CC-7705246                 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                          |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                          |
| FECHA GENERACIÓN REPORTE:    | 2025-12-09                 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO:        | 2025-12-11                 |
| FECHA DE PAGO:               | 2025-12-09                 |
| ENTIDAD DE PAGO:             | BANCOLOMBIA                |
| PERÍODO PENSIÓN:             | 2025-11                    |
| PERÍODO SALUD:               | 2025-11                    |
| NÚMERO PLANILLA:             | 35334999                   |
| TOTAL COTIZANTES:            | 1                          |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN):    | 35334999                   |
| TIPO DE PLANILLA:            | I                          |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT       | NOMBRE                | NÚMERO AFILIADOS | IBC          | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR  |
|----------------|-----------|-----------------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------------|--------------|
| EPS005         | 800251440 | SANITAS               | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 1.067.700              | \$ 1.067.700 |
| 25-14          | 900336004 | COLPENSIONES          | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 42.800         | \$ 42.800          | \$ 0            | \$ 1.452.200              | \$ 1.452.200 |
| 14-23          | 860011153 | POSITIVA              | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 44.600                 | \$ 44.600    |
| CCF32          | 891180008 | COMFAMILIAR DEL HUILA | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 170.900                | \$ 170.900   |
| Total a pagar  |           |                       |                  |              | \$ 42.800         | \$ 42.800          | \$ 0            | \$ 2.735.400              | \$ 2.735.400 |

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 14/01/2026 |
|----------------------------------|------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            | Formulario del Registro Único Tributario                                                                                          |                                            | 001                                                                               |   |
| 2. Concepto 02 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            | 4. Número de formulario 141221910990                                                                                              |                                            |  |   |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 7 0 5 2 4 6 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            | 6. DV 7                                                                                                                           |                                            | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva                              |   |
| 14. Buzón electrónico 1 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            | <br>(415)7707212489984(8020) 000014122191099 0 |                                            |                                                                                   |   |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3                                                                                    |                                            | 26. Número de identificación 7 7 0 5 2 4 6                                        |   |
| Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            | 29. Departamento Huila 4 1                                                                                                        |                                            | 30. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1                                                  |   |
| 31. Primer apellido GUZMAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            | 32. Segundo apellido TOVAR                                                                                                        |                                            | 33. Primer nombre VICTOR                                                          |   |
| 34. Otros nombres MANUEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            | 35. Razón social                                                                                                                  |                                            |                                                                                   |   |
| 36. Nombre comercial IMPRIMIMOS COLOMBIA - IMPRIMIMOS COLOMBIA GARZON - IMPRIMIMOS COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            | 37. Sigla                                                                                                                         |                                            |                                                                                   |   |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 38. País COLOMBIA 1 6 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            | 39. Departamento Huila 4 1                                                                                                        |                                            | 40. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1                                                  |   |
| 41. Dirección principal CR 3 11 28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 42. Correo electrónico imprimimoscolombia@hotmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 43. Código postal 4 1 0 0 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            | 44. Teléfono 1 6 0 8 8 7 1 6 3 3 1                                                                                                |                                            | 45. Teléfono 2 3 2 0 3 3 3 9 0 3 2                                                |   |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            |                                                                                                                                   |                                            | Ocupación                                                                         |   |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Actividad secundaria                                                                                                              |                                            | Otras actividades                                                                 |   |
| 46. Código 1 8 1 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 47. Fecha inicio actividad 1 9 9 9 1 0 2 1 | 48. Código 8 2 3 0                                                                                                                | 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 2 0 2 | 50. Código 1 5 6 2 1                                                              | 2 |
| 51. Código 1 3 1 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   |                                            | 52. Número establecimientos 3                                                     |   |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 07- Retención en la fuente a título de renta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 10- Obligado aduanero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 14- Informante de exógena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 42- Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   | Exportadores                               |                                                                                   |   |
| 54. Código 1 2 2 2 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                                                                                                   | 55. Forma 1                                |                                                                                   |   |
| 56. Tipo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                                                                                                   | Servicio 1                                 |                                                                                   |   |
| 57. Modo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |                                                                                                                                   | 58. CPC 1                                  |                                                                                   |   |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 60. No. de folios: 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 984. Nombre GUZMAN TOVAR VICTOR MANUEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |
| 985. Cargo CONTRIBUYENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |                                                                                                                                   |                                            |                                                                                   |   |



GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Neiva, Noviembre 10 de 2025

Señor  
VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR  
Cédula de Ciudadanía 7705246  
Dirección de correo: imprimimoscolombia@hotmail.com  
Ciudad.

**Ref.** Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCCV0040-25

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 10/11/2025, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto COMPRA-VENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL DEPARTAMENTO. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1517, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 76 de 22/10/2025, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos **(\$58.164.820,00)** M/CTE.

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, así:

| ESTRUCTURA PRESUPUESTAL                                                       | CDP                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 210//E.P.:2.3.2.02.01.003.45.99.1000.2024004410097//FT:1103//PR:\$56.000.000  | 6.847 DEL 16/10/2025 |
| 210//E.P.:2.3.2.02.01.003.45.99.1000.2024004410097//FT:141147//PR:\$2.164.820 |                      |

**PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

**FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los bienes al almacén general del



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Departamento.

Parágrafo 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Parágrafo 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento.

Parágrafo 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Parágrafo 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Parágrafo 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, información que será de propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación aplicable, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta.
10. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
13. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
14. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa.

**ESPECÍFICAS**

Entregar al Departamento del Huila los siguientes elementos:

1. Entregar 500 Agendas, con las siguientes características: AGENDA: 3 diseños de agenda diferente contenido, Tamaño: 25 x 18 cm cerrado. Caratula: tapa dura en Propalcote 300 gr. Impresión 4 x 4 plastificado mate. Hojas internas: 100, 92 hojas a una tinta 1x1 en bond 75 gr, 5 hojas separatas a color 4 x4 en Propalcote 150 gr. 3 hojas a una tinta 1 x1 en bond 75 gr, previa aprobación del Supervisor designado. 400 marcadas según lista entregada por el supervisor.
2. Entregar 500 BOLIGRAFOS: con tinta de gel, con goma. Material: Plástico, Tamaño: 1,1, x 15 cm, Marcado a una sola tinta, previa aprobación del Supervisor designado.
3. Entregar 329 MORRALES: Medidas: 29 x 41 x 11 cm. Capacidad: 13 litros. Material exterior: Poliéster wulong 300D. Material Interior: Interior forrado en 210D. DESCRIPCIÓN: Morral portanotebook de hasta 15 pulgadas. Cuenta con dos compartimentos, compartimento principal con bolsillo acolchado para la notebook, y otro compartimento frontal con bolsillo organizador. Frente con bolsillo horizontal con cierre. Asa superior, correas y respaldo acolchados. Correas ajustables. Tira para sujetar la mochila en la manija extensible de un equipaje de mano. Tiradores de cierres metálicos color negro. Marcado placa con logo en laser. (Ver, ficha técnica)
4. Entregar 251 CALENDARIO. Base rígida triangular 4x4. Tamaño: 25 x 16.5 cm. Impresión: 12 hojas. internas Propalcote 200 gr. A full color anillado
5. Garantizar que los elementos se encuentran en perfectas condiciones.
6. Garantizar que la especificidad y características técnicas de los elementos se ajusten a los que se pactaron en la invitación y el estudio previo.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

7. Ingresar los elementos objeto del presente contrato a las instalaciones del almacén del Departamento, ubicado en el sótano del edificio central de la Administración Departamental.
8. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
9. Entregar los elementos dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta las cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Cambiar los elementos objeto de contrato cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación.
11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos adquiridos, incluyendo los daños que se presenten durante el transporte, entregando elementos de igual o mejor especificación técnica, en las instalaciones del almacén del Departamento, de acuerdo a los requerimientos que haga el Supervisor.
12. Asumir todos los costos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generan en razón del contrato.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA**

| Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cantidad | Unidad | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|------------------------------------------------------|
| AGENDA:<br>3 diseños de agenda diferente contenido, Tamaño: 25 x 18 cm cerrado.<br>Caratula: tapa dura en Propalcote 300 gr. Impresión 4 x 4 plastificado mate.<br>Hojas internas: 100, 92 hojas a una tinta 1x1 en bond 75 gr, 5 hojas separatas a color 4 x4 en Propalcote 150 gr. 3 hojas a una tinta 1 x1 en bond 75 gr. | 500,00   | UN     | 17.000,00       | 8.500.000,00                                         |





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1460 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |    |              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------------|---------------|
| BOLIGRAFO:<br>con tinta de gel, con goma.<br>Material: Plastico<br>Tamaño: 1,1, x 15 cm<br>Marcado a una sola tinta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 500,00 | UN | 3.200,00     | 1.600.000,00  |
| MORRAL:<br>Medidas: 29 x 41 x 11 cm.<br>Capacidad: 13 litros<br>Material exterior: Poliéster wulong 300D.<br>Material Interior: Interior forrado en 210D.<br>Descripción: Morral portanotebook de hasta 15 pulgadas.<br>Cuenta con dos compartimentos, compartimento principal con bolsillo acolchado para la notebook, y otro compartimento frontal con bolsillo organizador.<br>Frente con bolsillo horizontal con cierre.<br>Asa superior, correas y respaldo acolchados.<br>Correas ajustables.<br>Tira para sujetar la mochila en la manija extensible de un equipaje de mano.<br>Tiradores de cierres metálicos color negro.<br>Marcado placa con logo en laser<br>(Ver, ficha técnica) | 329,00 | UN | 111.000,00   | 36.519.000,00 |
| CALENDARIO<br>Base rígida triangular 4x4<br>Tamaño: 25 x 16 cm<br>Impresión: 12 hojas internas propalcote 200 gr a full color anillado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 251,00 | UN | 9.000,00     | 2.259.000,00  |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1,00   | UN | 9.286.820,00 | 9.286.820,00  |

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requiere:

1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

**PARAGRAFO 1:** El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

**PARAGRAFO 2:** Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

6

aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

**GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA                                                | SI | NO |
|------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento           | Póliza de seguros | 20%             | Término de duración del contrato y hasta su liquidación | X  |    |
| Calidad de los bienes. | Póliza de Seguros | 20%             | Término de duración del contrato y 1 año más.           | X  |    |
| Calidad del servicio   | Póliza de Seguros | 20%             | Término de duración del contrato y 1 año más.           | X  |    |

**PARAGRAFO 1:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

**PARAGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**PARAGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**PARAGRAFO 5:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**RESPONSABILIDAD:** El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será, el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

**MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

8

para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

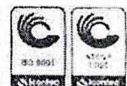
Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1460 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

**Nota 1:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**Nota 2:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460 DE 2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

169  
10

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1460** DE **2025** DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0040-25

11

**CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio del Pilar Medina Ramirez  
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





## REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,771 DE 2025

### EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

**NIT:** 7,705,246-7

**OBJETO:** Carta de Aceptacion No 1460 de 2025, Cuyo Objeto es Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-41147 - R.b. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$2,164,820.00

Que el valor total del Compromiso es de \$58,164,820.00, el cual esta identificado con el número 7,771, vigente a partir del 13 de noviembre de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6,847 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2025INT00032508 CONSECUTIVO N°: 2890 CIUDAD: NEIVA FECHA: OCTUBRE 15 DE 2025.

Neiva, Jueves, 13 de Noviembre de 2025

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL (E)

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ



## REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,771 DE 2025

### EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR

**NIT:** 7,705,246-7

**OBJETO:** Carta de Aceptacion No 1460 de 2025, Cuyo Objeto es Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-01-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 3-2-7-0-1-03 - Agendas y similares con cubierta de material plástico

**META PROD.:** 45-99-037 - Servicio de Actualización del Sistema de Gestión

**VALOR:** \$50,000,000.00

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$6,000,000.00



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4  
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

[2/2]

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-41147 - R.b. Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$25,476,920.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$81,476,920.00, la cual esta identificada con el número 6,847 y que tiene una vigencia de 76 días calendario a partir del 16 de octubre de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2025INT00032508 CONSECUTIVO N°: 2890 CIUDAD: NEIVA FECHA: OCTUBRE 15 DE 2025.

Neiva, Jueves, 16 de Octubre de 2025

  
DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

### CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

**DESTINO:** Compra-venta del Material de Apoyo para Implementar la Campaña y Estrategia de Divulgación, Socialización, Sesibilización y Apropiación de Cambios, Resultados y Desempeño Institucional del Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Mipg, en el Departamento.

**DEPENDENCIA:** 210 - SECRETARÍA GENERAL

**CCPET:** 2-3-2-02-01-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 3-2-7-0-1-03 - Agendas y similares con cubierta de material plástico

**META PROD.:** 45-99-037 - Servicio de Actualización del Sistema de Gestión

**VALOR:** \$50,000,000.00

**CCPET:** 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

**C. PROGRAM.:** 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

**PROYECTO:** 2024004410097 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**RECURSO:** 10 - Departamento

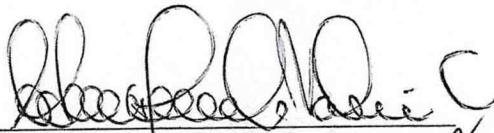
**FUENTE:** 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

**C. C. PROD.:** 8-3-6-1-9 - Otros servicios de publicidad

**META PROD.:** 45-99-031 - Servicio de Asistencia Técnica

**VALOR:** \$6,000,000.00

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DEL<br>HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br/>GESTIÓN - MIPG</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <br>Código: DAC-C055-P1110-F10 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Versión: 6<br>Página 1 de 1                                                                                      |
| Fecha Aprobación:<br>04 de Octubre de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                  |
| <b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                  |
| Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                  |
| <b>NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DERLY FERNANDA ORTIZ RIVERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                  |
| <b>CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.075.252.336                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                  |
| <b>PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | TECNICO OPERATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |
| <b>CONTRATO O CONVENIO No.:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1460 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                  |
| <b>CONTRATISTA o CONVINIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                  |
| <b>OBJETO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | COMPRA-VENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, EN EL DEPARTAMENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                  |
| <b>PLAZO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                  |
| <b>CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$58.164.820.00) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                  |
| <b>TIPO DE SEGUIMIENTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                  |
| Administrativo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Técnico:                                                                                                         |
| Financiero:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Contable:                                                                                                        |
| Jurídico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |
| <b>FECHA DESIGNACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DIA 04                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MES: Diciembre AÑO: 2025                                                                                         |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El funcionario designado manifiesta que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.<br>El supervisor será responsable de ingresar la información correspondiente y verificar el cargue de los informes mensuales y demás documentos por parte del contratista en la plataforma SECOP II.<br>De la misma manera, deberá asegurarse que el contratista se encuentre al día y cumpliendo con el pago de los aportes de la Seguridad (Salud, pensión y ARL). |                                                                                                                  |

  
**ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**  
Secretaria General

Recibido: Derly Fernanda Ortiz Rivera  
Nombre

|                |        |        |
|----------------|--------|--------|
|                | REVISÓ | APROBÓ |
| NOMBRE Y FIRMA |        |        |
| CARGO          |        |        |

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Gobernación del Huila</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> |   |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Código: DAC-C055-P1110-F01</b>                                                                                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br>04 de abril de 2025                                                                   | <b>ACTA DE INICIO</b><br><b>(CONTRATO O CONVENIO)</b>                      | <b>Versión: 7</b><br><b>Página 1 de 2</b>                                                                                                                               |

## ACTA DE INICIO

|                                                        |                       |                 |                  |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|------------------|
| _____ <b>CONTRATO DE:</b><br>_____ <b>CONVENIO DE:</b> | <b>COMPRA - VENTA</b> | <b>Nº:</b> 1460 | <b>AÑO:</b> 2025 |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------|------------------|

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>                                      | <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                  |
| <b>CONTRATISTA O CONVINIENTE:</b>                        | <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)</b>                                                                                                                                                                                                                              | VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR |                                  |
|                                                          | <b>NIT O CC:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | 7705246                    |                                  |
|                                                          | <b>DIRECCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | CR 3 # 11-28               | <b>TEL :</b> 3203339032          |
|                                                          | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | NEIVA                      |                                  |
|                                                          | <b>REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes</b>                                                                                                                                                                                                                              | N.A                        |                                  |
|                                                          | <b>CC:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              | N.A                        |                                  |
| <b>OBJETO:</b>                                           | COMPRA-VENTA DEL MATERIAL DE APOYO PARA LA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE CAMBIOS, RESULTADOS Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN EL DEPARTAMENTO |                            |                                  |
| <b>VALOR DE CONTRATO:</b>                                | <b>\$58.164.820</b><br>Valor en Letras: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS                                                                                                                                                                  |                            |                                  |
| <b>APORTANTE O CONVINIENTE:</b><br>(Efectivo – Especie): | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                  |
|                                                          | Valor en Letras:                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                  |
|                                                          | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                  |
|                                                          | Valor en Letras:                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                  |
|                                                          | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                               | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                         |                            |                                  |
| <b>FECHA DE INICIO:</b><br>(dd/mm/aa)                    | 27/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                  |
| <b>FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:</b><br>(dd/mm/aa)         | 27/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Nº Póliza:</b>          | CHU- 100062159                   |
|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Aseguradora:</b>        | Compañía Mundial De Seguros S.A. |

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Gobernación del Huila</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> |   |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Código: DAC-C055-P1110-F01</b>                                                                                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br>04 de abril de 2025                                                                   | <b>ACTA DE INICIO</b><br><b>(CONTRATO O CONVENIO)</b>                      | <b>Versión: 7</b><br><b>Página 2 de 2</b>                                                                                                                               |

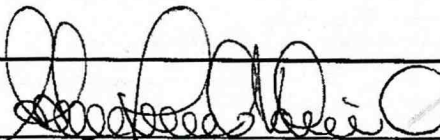
|                                                                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>FECHA DE PAGO</b><br><b>PUBLICACIÓN</b><br><b>GACETA Y/O</b><br><b>ESTAMPILLAS</b><br><b>DEPTAL:</b><br>(dd/mm/aa) | 22-11-2025 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora **Adriana Marcela Valencia Cardona**, Secretaria General, Víctor Manuel Guzmán Tovar, Contratista y **Myriam Emil Vargas Cabrera**, supervisora designada del Contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link <https://extranet.huila.gov.co/>, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o <https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx>, con el nombre de "Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

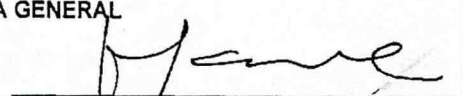


**Adriana Marcela Valencia Cardona**

**SECRETARIA GENERAL**



**Víctor Manuel Guzmán Tovar**  
**CONTRATISTA**



**Myriam Emil Vargas Cabrera**  
**SUPERVISORA**

| Documento original firmado y controlado por calidad |         |        |        |
|-----------------------------------------------------|---------|--------|--------|
|                                                     | Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Firma                                               |         |        |        |
| Nombre                                              |         |        |        |
| Cargo                                               |         |        |        |

# Certificación Bancaria

Martes, 30 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR identificado(a) con CC 7705246, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto         | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta corriente | 07635500481  | 2007-08-15                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)



|                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL :               | VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR |
| IDENTIFICACIÓN:              | CC-7705246                 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                          |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                          |
| FECHA GENERACIÓN REPORTE:    | 2026-01-05                 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO:        | 2026-01-14                 |
| FECHA DE PAGO:               | 2026-01-05                 |
| ENTIDAD DE PAGO:             | BBVA COLOMBIA S.A.         |
| PERÍODO PENSIÓN:             | 2025-12                    |
| PERÍODO SALUD:               | 2025-12                    |
| NÚMERO PLANILLA:             | 35664781                   |
| TOTAL COTIZANTES:            | 1                          |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN):    | 35664781                   |
| TIPO DE PLANILLA:            | I                          |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT       | NOMBRE                | NÚMERO AFILIADOS | IBC          | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR  |
|----------------|-----------|-----------------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------------|--------------|
| EPS005         | 800251440 | SANITAS               | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 1.067.700              | \$ 1.067.700 |
| 25-14          | 900336004 | COLPENSIONES          | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 42.800         | \$ 42.800          | \$ 0            | \$ 1.452.200              | \$ 1.452.200 |
| 14-23          | 860011153 | POSITIVA              | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 44.600                 | \$ 44.600    |
| CCF32          | 891180008 | COMFAMILIAR DEL HUILA | 1                | \$ 8.541.000 | \$ 0              | \$ 0               | \$ 0            | \$ 170.900                | \$ 170.900   |
| Total a pagar  |           |                       |                  |              | \$ 42.800         | \$ 42.800          | \$ 0            | \$ 2.735.400              | \$ 2.735.400 |

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 11/02/2026 |
|----------------------------------|------------|